



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo –RPT– del Ayuntamiento de Torrijos aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de noviembre de 2016 de la forma que sigue:

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS

C. SERVICIOS SOCIALES.
CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES.
CENTRO OCUPACIONAL.
Cuidador. 4. C2. Vacantes. Personal Laboral indefinido 4.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

II. SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS.
C. SERVICIOS SOCIALES. CENTRO OCUPACIONAL
COCUP013. Cuidador. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Indefinido.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL FUNCIONARIO)

II. SERVICIOS PERIFÉRICOS.
A. SEGURIDAD CIUDADANA.
SEGCIU020. Policía. C.D.22. C1. C-O-. Cubierto. C. Funcionario. Consolidado en otra Administración.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

II. SERVICIOS PERIFÉRICOS. C.SERVICIOS SOCIALES.
C.3. CENTRO DE LA MUJER.
CENMU003. Técnico Empleo.C.D.19. A2. Consolidación C-O-. Vacante. Indefinido.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES

A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO. Operario Vías Públicas. 10. OAP. Cubiertos 3. Vacantes 7.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL FUNCIONARIO)

I. SERVICIOS GENERALES.
A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
INMAN004. Operario Vías Públicas. C.D. 14. OAP. C-O-. C. Vacante.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES

A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
Peón Limpieza Viaria. 7. OAP. Vacantes 7.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

I. SERVICIOS GENERALES.
A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
INMAN034. Peón Limpieza Viaria. C.D. 14. OAP. C-O-. Vacante. C.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES

A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
Operario Parques y Jardines. 10. OAP. Cubiertos 8. Vacantes 2.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

I. SERVICIOS GENERALES.
A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
INMAN050. Operario Parques y Jardines. C.D. 14. OAP. C-O-. Vacante. C.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS

C. SERVICIOS SOCIALES.



CENTRO SOCIAL.
AYUDA A DOMICILIO.
Auxiliar Ayuda a Domicilio. 15. OAP. Vacantes 15.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

II. SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS.
SERVICIOS SOCIALES.
AYUDA A DOMICILIO
AYDOM011. Auxiliar de Ayuda a Domicilio. C.D.14. OAP. C-O-. Vacante. P.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS

C. SERVICIOS SOCIALES.
CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES.
CENTRO OCUPACIONAL. Educador. 1. A2. Vacante.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

II. SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS.
SERVICIOS SOCIALES.
C.2. CENTRO OCUPACIONAL
COCUP003. Educador. C.D.19. A2. C-O-. Vacante. C.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS

SERVICIOS CULTURALES.
D.3. CULTURA.
Informador Turístico. 2. C1. Vacantes.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

II. SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS.
D. SERVICIOS CULTURALES.
D.3. CULTURA
CULTU002 Informador Turístico. C.D.14. C1. C-O-. Vacante. P. CULTU003 Informador Turístico. C.D.14. C1. C-O-. Vacante. P.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

I. SERVICIOS GENERALES.
A. ÁREA JURÍDICA.
A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.
INMAN025. Operario Vías Públicas. C.D. 14. OAP. Consolidación C-O-. Vacante. C. Encomienda funciones Subencargado OO.PP.
INMAN026. Operario Vías Públicas. C.D. 14. OAP. Consolidación C-O-. Vacante. C. Encomienda funciones Encargado OO.PP.

Se modifica la PARTE I.- 4. METODOLOGÍA.- 12. Retén (RET), aplicable desde el 1 de enero de 2019, que queda redactada de la siguiente manera:

12. Retén (RET): Trabajos donde es necesaria la disposición de retén o disponible. Servicios de guardia y similares.

Tres niveles de puntuación: 1.- guardia de localización parcial: solo parte del año o temporada; 2.- guardia de localización total: todo el año. 3.- guardia de presencia física: todo el año.

De acuerdo con los factores y los niveles de intensidad se creará un código alfanumérico que determinará el valor del complemento específico y que codificará, asimismo, el puesto de trabajo.

Hay que señalar, además, que todos los trabajadores de un mismo grupo partirán de un complemento base mínimo –BASE (B), al que se añadirá lo establecido en el párrafo anterior.

El valor económico, acordado por las partes, para cada factor –según grupo profesional– se establece en el anexo I.

Se modifica, en consecuencia, el anexo I. Valores Factores, aplicable desde el 1 de enero de 2019, que queda redactado como sigue:



FACTORES	A1	A2	C1	C2	OAP
BASE (B)	120	112	110	100	90
INCOMPATIBILIDAD (I)	0/200	0/200	0/200	0/200	0/200
RESPONSABILIDAD (R)	100/150/200	100/150/200	87/130/170	65/110/150	50/100/120
DIF. TÉCNICA (DT)	20/40/60	20/40/60	10/20/30	10/20/30	10/20/30
J.PARTIDA (JP)	5/10	/10	5/10	5/10	5/10
MANDO (M)	50/70/80	50/70/80	50/70/80	50/70/80	50/70/80
DEDICACIÓN (D)	54/118/216	54/118/216	50/100/150	50/100/150	50/100/150
PELIGROSIDAD (PEL)	60/120	60/120	60/120	60/120	40/100
PENOSIDAD (PEN)	60/120	60/120	60/120	60/120	40/100
NOCTURNIDAD (N)	50/100	50/100	50/100	50/100	50/100
FESTIVIDAD (F)	10/30	10/30	10/30	10/30	10/30
TURNICIDAD (T)	10/20	10/20	10/20	10/20	10/20
RETÉN (RET)	50/150/240	50/150/240	50/150/240	50/150/240	50/150/240

Se modifican para incorporar el nivel 3 RET en la Ficha de Encomienda del puesto de Encargado de Obras Públicas y en la Ficha del puesto de Operario de Cementerio.

Finalmente, se crea la Ficha de Encomienda del puesto de Subencargado de Obras Públicas que también incorpora el nivel 3 RET.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijos, 3 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa en funciones, Ana María Gómez Diego.

N.º I.-5986